



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

17.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. UNIÓN COFRADÍAS PENITENCIALES. EXP.: 1838/2026.-

Visto el expediente 1838/2026 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la Unión de Cofradías Penitenciales.

Documento	Fecha/N.º
Providencia Alcaldía	11/03/2026
Informe Propuesta Secretaría	11/03/2026
Borrador Convenio	12/03/2026
Providencia Alcaldía	09/04/2026
Documento RC	15/04/2026
Informe Fiscalización Intervención	15/04/2026

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, (seis votos a favor, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y uno del concejal del Grupo Municipal Vox); **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 10.327A.489 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
Unión de cofradías penitenciales	10.334A.489	6.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se den las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2027.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

